



Banco Central de la República Argentina

Resolución N°

265

Buenos Aires, 14 NOV 2007.

VISTO:

La Resolución N° 275 de esta Instancia del 18.07.06 (fs.8/23) por la cual esta Superintendencia puso fin al Sumario en lo financiero N° 621, Expediente N° 101.525/83 instruido a diversas personas físicas por su actuación en la "CAJA DE CRÉDITO BARON HIRSCH DE BUENOS AIRES COOPERATIVA LIMITADA. (en liquidación)", en el cual se sancionó -entre otros- al señor Oscar Eduardo BOTTI con multa de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) e inhabilitación por 3 (tres) años.

CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad al dictado de la aludida Resolución N° 275/06, se pudo constatar que el señor BOTTI había fallecido, procediéndose a formar el presente expediente con la documentación certificada presentada por su viuda (ver fs. 1/4 subfs.1/7).

Que en ese orden de ideas, es conveniente señalar que las sanciones reguladas por el art. 41 de la Ley de Entidades Financieras, tienen carácter personalísimo conforme reiterada jurisprudencia.

Que, no existiendo normas en el régimen bancario que contemplen la situación descripta, resulta apropiado recurrir a lo dispuesto en el art. 59, inc. 1º del Código Penal y declarar extinguida la acción por fallecimiento de los sancionados.

Que, en virtud de ello, corresponde revocar la Resolución N° 275 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias únicamente con relación al señor Oscar Eduardo BOTTI en cuanto le impone multa de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) e inhabilitación por 3 (tres) años y en consecuencia declarar extinguida la acción a su respecto.

Que, al no afectarse derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

RESUELVE:

1º) Revocar la Resolución N° 275/06 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias con relación únicamente a la multa de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) e inhabilitación por 3 (tres) años impuesta a Oscar Eduardo BOTTI y declarar extinguida la acción por fallecimiento respecto del nombrado.

2º) Notifíquese.

WALDO J. M. FARIAS
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES
FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

fo-11

~~TOMADO NOTA PARA DAR CUENTA AL DIRECTORIO~~

Secretaria del Directorio

14 NOV 2007


NIEVES A. RODRIGUEZ
PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO